



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 07/2021.-

Crespo - Entre Ríos, 07 de Abril de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por parte de la Sra. Teresa Cecilia Schönfeld viuda de Eberle, L.C. N° 2.366.970, el día 05 de Marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se revea el monto de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2021, sobre su domicilio en Calle Misiones N° 1199, Manzana N° 432, Parcela N° 26 de nuestra Ciudad, Registro Municipal N° 5.013, Partida Provincial N° 032777, siendo titular del mismo.-

Que la misma fue liquidada conforme al procedimiento reglado por la Ordenanza N° 74/2020, resultando un tributo anual a cargo de la contribuyente de pesos \$ 65.307,10.-

Que el inmueble referido tiene un frente de 34,20 Mt. y un fondo de 334,80 Mt., con una superficie total del terreno de 14.254,19 Mt2., cuenta con una mejora de 99,00 Mt2. cubierto que data del año 1.916.-

Que la propietaria es jubilada percibiendo una suma de dinero en concepto de haber jubilatorio de pesos \$ 26.506,32, más una pensión de su esposo fallecido de pesos \$ 18.464,23, lo que genera un monto total de pesos \$ 43.970,55.-

Que dicha vivienda la comparte con un hijo, que sumado los servicios, medicamentos, alimentos y otros gastos corrientes, apenas cubre los mismos con el monto que percibe.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese por vía de excepción, a la contribuyente Sra. Teresa Cecilia Schönfeld Vda. de Eberle, L.C. N° 2.366.970, una reducción del Cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria del año 2021, sobre el inmueble ubicado en calle Misiones N° 1199, Manzana N° 432, Parcela N° 26, Partida Provincial N° 032777, Registro N° 5019.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- El monto resultante deberá ser abonado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el día 10 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 3º.- La contribuyente deberá presentarse dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación para acogerse al beneficio otorgado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-